

**SELEO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y DOS.**

tres siguientes Vno de Cruzados; otro de Infanteria de As-
tuas; y otro de Cavalleria con los sueldos y valarid
que en dichas Cartas y otra anterior con fecha de Nueve
y nueve de Julio se manifesta; y de todo Inteligencia
esta Ciudad. Acordo que siempre se manifestado se
ficaren deves de hazer el tal servicio, y solo a su
el motivo de la detencion hallare justificado que lo
diez y seis hombres Remitidos a Murcia con vanos y
buenos para el manejo de las armas por lo que an-
do artificiosas y supuestas las excoziones que an-
propusieron en dicha Ciudad de Murcia; lo que motivo
era su a hazer diferentes representaciones a dicho
Señor Ex.^{mo} manifestando los justos motivos que
ocurrían para que fuesen admitidos los que se
havian Remitido a dicha Ciudad, y esperanzada de la
determinacion de su Ex.^a a Retenido los nuevamente
sorteados para el Reemplazo; pero constandole por el
orden lo resuelto desde luego obediente y zelosa del
tal servicio Resuelve que incontinenti se liberen y
Comparezcan los que vago se franja se hallan en
libertad, y se liberen con la posible prontitud y Rem-
tan a dicha Ciudad de Murcia para acreditar su zelo
al servicio de su Mag.^d incluíendo tres hombres mas
de los subsidarios por vi sobre biniese alguna su-
Causa o accidente que sea impeditiva de la admision
de alguno de los diez y seis, y las dadas a los tres siguien-
tes que se hallan por via de premio en esta Ciudad
paguen en la forma que por dicha Carta se expone
que es por el Señor Corregidor y Cavalleros Regidores
actuales para evitar los procedimientos y separaciones
que en particular podian seguirse a cada Vno